



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-22360162-GDEBA-DALSGG - Declaración de Interés Provincial - Censo Empresarial Municipal 2021

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22360162-GDEBA-DALSGG, que propicia la Declaración de Interés Provincial de la realización del “Censo Empresarial Municipal 2021”, implementado por la Comisión Mixta del Sector Industrial Planificado de Almirante Brown en conjunto con la Unión Industrial, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 3 luce la Declaración emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires de fecha 19 de Agosto de 2021 (PD-2021-22360086-GDEBA-DALSGG), por el cual se vería con agrado se declare de interés Provincial la realización del Censo citado en el exordio de la presente;

Que en los fundamentos que motivan el proyecto legislativo -que lucen en la página web del órgano indicado- se expone: *“...que el proyecto tiene como objetivo implementar un nuevo Censo Empresarial dentro del distrito de Almirante Brown, donde van a estar sistematizadas todas las empresas con el objetivo de conseguir una radiografía productiva regional. Se apunta a obtener información actualizada y sistematizada para la toma de decisiones, para conocer el perfil de sector productivo, para determinar la oferta exportable, la promoción de las exportaciones, conocer las demandas de las empresas, evaluar las cadenas de valor con potencial de crecimiento, y el diseño de políticas de formación para satisfacer lo que el mercado laboral esta demandando; entre otros objetivos”;*

Que también se expone que: *“...se accede al Censo por medio de un moderno aplicativo web especialmente diseñado”;*

Que el mismo, *“...es producto de la iniciativa conjunta entre la Comisión Mixta del Sector Industrial Planificado de Almirante Brown y la Unión Industrial de Almirante Brown”;*

Que dicha iniciativa *“...tiene su correlato institucional y su marco legal en la ordenanza 11.637/19 en un*

*todo de acuerdo con la Ley de Confidencialidad de datos N° 17.622, la cual autoriza la realización del mismo con una periodicidad de 4 años, determinando su población objetivo a todas aquellas entidades que tengan como actividad la producción de bienes o servicios de apoyo a la actividad productiva: industria manufacturera, distribución y logística al por mayor, servicios a empresas industriales, depósitos, fraccionamiento de mercaderías, y que estén radicadas dentro del partido de Almirante Brown, estén o no dentro del Sector Industrial Planificado";*

Que en el orden 6 el Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno remite las actuaciones indicando que "... *de considerarlo pertinente, se requiere la proyección de la correspondiente Resolución que de curso a la misma, en un plazo que no exceda los sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la presente*" (IF-2021-22660465-GDEBA-DALSGG);

Que en el orden 11 interviene la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas (PV-2021-24784147-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP) señalando, que no tiene observaciones que formular al trámite de declaración que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el artículo 1° inciso 17 del Decreto 272/17 E;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

### **QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

### **EL MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Provincial la realización del "Censo Empresarial Municipal 2021", implementado por la Comisión Mixta del Sector Industrial de Almirante Brown en conjunto con la Unión Industrial.

**ARTICULO 2°.** El carácter que se otorga en el ARTICULO 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional alguno, que pueda generar acciones vinculantes, ni comprender aportes financieros al Estado Provincial.

**ARTICULO 3°.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA y comunicar a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas. Posteriormente, remitir a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno. Cumplido, archivar.

